



Doña MARIA DEL MILAGRO PEREZ PEREZ, Secretaria del Patronato de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local. M.P. (FUNDARTE), inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con número A-CA-34-283/02

C E R T I F I C O: Que el Patronato de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, (FUNDARTE), en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, y a la que asistieron, la Presidenta D^a María del Carmen Sánchez Díaz, el Vicepresidente D. Francisco Camas Sanchez y los Vocales D^a Laura Álvarez Cabrera, D. José Galvín Eugenio, D. Antonio Montero Suarez, D^a Ana Fernández de Cosa y D. Mario Rosado Armario, al particular 3º de su orden del día, aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

"3.- PORTAL DE TRANSPARENCIA: CARTA DE SERVICIOS DE FUNDARTE (PARA APROBACIÓN).

Ayuntamiento de Jerez

CARTA DE SERVICIOS

FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ-

F U N D A R T E (Fundación Pública Local)



A.- IDENTIFICACIÓN

FUNDARTE tiene por objeto estimular la participación privada y pública en actividades de interés general de carácter cultural y universitario para beneficiar a los ciudadanos de Jerez y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el ámbito de la actuación cultural:

- Promover la difusión de las artes escénicas y musicales y gestión de teatros, mediante la realización de actividades teatrales, musicales, líricas y de danza y de otros espectáculos y proyectos afines y la asistencia de los ciudadanos a las mismas.
- Impulsar programas formativos y las acciones dirigidas a la creación de nuevos espectadores, con especial incidencia en la infancia, juventud y colectivos sociales más desfavorecidos.
- Apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical, por medio de la producción propia de espectáculos y de la colaboración con iniciativas ajenas de colectivos y agentes culturales.
- Fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación, promoción y difusión del flamenco, así como del resto del patrimonio escénico- musical autóctono.
- Prestar asesoramiento u organización técnica en los ámbitos que le son propios y en aquellos otros que se deriven de convenios y contratos otorgados.
- Poner sus instalaciones y recursos a disposición de la comunidad para la realización de actividades artísticas y culturales, o de otra naturaleza no artística, pero cuya realización favorezca la consecución de los fines fundacionales.
- Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras entidades del mismo ámbito, como Conservatorios y Escuelas de Artes Escénicas y con todas aquellas instituciones que persigan fines de naturaleza cultural, con el objeto de fomentar, incentivar y apoyar a los nuevos talentos e ir creando una base sólida de futuros artistas.
- Promover y ejecutar proyectos no escénicos cuya realización favorezca la participación ciudadana, en la acción cultural, haciendo especial hincapié en la integración de colectivos desfavorecidos en la

	Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			

actividad cultural.

- Apoyar y colaborar en la promoción exterior de Jerez actuando como incentivador del turismo cultural y de otras actividades que incidan en el desarrollo socio- económico de la ciudad.

En el ámbito de la actuación universitaria:

- La organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y contactos de todo tipo, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de actividades académicas.
- Actuar como incentivador de la acción universitaria mediante la organización de programas de docencia y/o investigación a desarrollar en los centros universitarios radicados en el Campus Universitario de Jerez.
- La organización de actos, conferencias, coloquios, cursos o seminarios relacionados con las actividades de centros docentes universitarios.
- Fomento de la actividad cultural, escénica, musical y lírica entre los universitarios de Jerez.



2.- NORMATIVA REGULADORA:

***Sobre administración y estructuras jurídicas de la FUNDACIÓN**

- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía (LAULA).
- Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 32/2008 de 5 de febrero de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en la que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.
- Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 2568 / 1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

***Sobre actividades, espacios, instalaciones.**

- Decreto 94/2014 de 24 de mayo por el que se regula la Protección de Edificios Públicos ante el riesgo de intrusión.
- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Modificación del Real Decreto 1942/ 1993 de 5 de noviembre
- NBE/ CPI/96 Condiciones de Protección contra Incendios en edificios.
- Real Decreto 486/ 1997 de 14 de abril en el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención De Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1314/ 1997 de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de aplicación a la Directiva Europea sobre ascensores.
- Real Decreto 186/ 2009 de 27 de noviembre por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.
- Real Decreto 314 / 2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (sección SUA frente al riesgo causado por la acción del rayos).
- Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para la baja Tensión.
- Real Decreto 865/ 2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénicos – sanitarios

		Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			

para la prevención y control de la Legionelosis.

- Real Decreto 2816/ 1982, donde se establece el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
- Planes de Evacuación de casos de emergencia en cumplimiento de la Ley 31/95 de 5 de noviembre de Prevención de Riesgos.
- Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía. Decreto Ley %/ 2014 de 22 de abril, sobre modificaciones y ajustes a la Ley anterior.
- Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de Medios Sanitarios sobre el tabaquismo y reguladora de venta y consumos en espacios públicos.
- Ley 2/2002 de 11 de noviembre sobre Gestión de Emergencias de Andalucía.
- Real Decreto 393 /2007 de 23 de marzo por el que se aprueba la norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.


3-DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS Y USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE FUNDARTE. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1-DERECHOS:

- Derecho a la utilización de los espacios, bienes puestos a disposición por FUNDARTE en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, estéticas y salubridad.
- Derecho a la orientación e información. Todo ciudadano y usuario tiene el derecho a recibir información objetiva y actualizada sobre las actividades de FUNDARTE, y a recibir información sobre los requisitos administrativos, técnicos o de cualquier otra índole que requiera la actividad de FUNDARTE de acorde a la legislación vigente.
- Derecho al disfrute de los espacios públicos donde realiza sus actividades FUNDARTE, y a la convivencia en un ambiente de civismo entre usuarios, espectadores y ciudadanos, tanto a nivel individual como colectivo.
- Derecho a recibir trato respetuoso, adecuado e igualitario, y no discriminatorio en función de sexo, raza, religión, o capacidad física o mental, tanto por parte de los responsables institucionales como por el personal de las instalaciones y espacios gestionados por FUNDARTE, que permita no sólo el ejercicio de los derechos individuales sino también el cumplimiento de sus obligaciones.
- Derecho a disponer de un documento (entrada/localidad) que permita el acceso a los recintos de actividad de FUNDARTE, y que regule sus derechos y deberes como usuario/espectador.
- Derecho a que las actividades y actuaciones que ha concertado/adquirido deban ajustarse al día, horario, compañías, reparto y temática específica implícita en la publicidad y en la entrada unitaria.
- Derecho a poder ejercer las reclamaciones, quejas y sugerencias por las desviaciones observadas en la realización de las actividades de FUNDARTE, en la gestión y administración de sus servicios y por los perjuicios ocasionados por negligencias imputadas a FUNDARTE.

2- RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS USUARIOS/IAS:

- Cumplir las normas de convivencia establecidas en las normativas vigentes de uso de espacios y recintos gestionados por FUNDARTE, y en las ordenanzas y reglamentos municipales, así como las resoluciones y bandos del Ayuntamiento de Jerez relacionados con las actividades culturales en espacios públicos.
- Respetar y no degradar los bienes e instalaciones gestionados por FUNDARTE.
- Usar los bienes, los servicios e instalaciones gestionados por FUNDARTE de acuerdo con su uso y destino.
- No ensuciar ni degradar de ninguna manera los bienes, las instalaciones y los recintos gestionados por FUNDARTE.

	Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			

- Respetar las normas de acceso, uso y comportamiento establecidas para los espacios y recintos, y atender las indicaciones del personal de los mismos, y en todo caso, las de los reglamentos y ordenanzas en vigor.
- Seguir las órdenes establecidas y que se indiquen en materia de Seguridad, especialmente en casos de desalojos por alarma grave.
- Respetar las leyes en vigor sobre el tabaquismo y consumo de bebidas alcohólicas en los lugares públicos.


3- FORMAS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Implicación en los canales y órganos de participación ciudadana establecidos por el Ayuntamiento de Jerez.
- FUNDARTE apuesta por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos participativos que garanticen los derechos de los ciudadanos a implicarse en la toma de decisiones junto con los poderes públicos de manera que se tengan en cuenta sus aportaciones previas a cualquier toma de decisiones. En este sentido se mantienen canales de colaboración con todos los colectivos culturales de la ciudad y especialmente con aquellos implicados en las artes escénicas, música y flamenco.
- Colectivos musicales de la ciudad: jóvenes orquestas, agrupaciones musicales, coros, artistas incipientes ofreciendo nuestras instalaciones para realizar sus actos, implicarles directamente en nuestras producciones y programaciones y elaborando propuestas conjuntas de participación.
- Organismos implicados en la enseñanza y pedagogía musical: Conservatorio y Escuela de Música.
- Escuelas privadas de formación musical, escénica y baile. Favoreciendo la celebración de sus galas académicas en nuestros espacios y la colaboración de sus alumnos en nuestras programaciones. Facilitando asistencia a ensayos y asistencia a espectáculos.
- Agrupaciones teatrales y escénicas de la ciudad. Organizando ciclos específicos de teatro jerezano, asesorando en sus procesos de producción y respaldando la difusión de sus espectáculos.
- Compañías y artistas flamencos de la ciudad. Abriendo nuestros espacios para sus ensayos, la puesta a punto técnica de sus producciones, su programación tanto dentro del Festival de Jerez, como de la programación habitual de Teatro Villamarta.
- Peñas flamencas. Colaboración con el colectivo de Peñas Flamenca, implicándoles en la programación habitual del Festival de Jerez, en la toma de decisiones estratégicas del mismo, y estableciendo mesas de trabajo estables para la evaluación de los programas de difusión del flamenco establecidos (viernes flamencos, fiesta de la Bulería, celebración de Zambombas...).
- Colaboración con las distintas Facultades para el fomento del flamenco en la Universidad, elaboración de propuestas conjuntas.
- Colectivos de la Hostelería de la ciudad. Reuniones participativas sobre la colaboración y visibilidad del comercio y hostelería en aquellos actos organizados por FUNDARTE que incidan en una imagen positiva de la ciudad, en la internacionalización de la imagen de la ciudad y en el aumento de sus visitantes.

B.- COMPROMISOS DE CALIDAD.

1.-NIVELES DE CALIDAD:

- Elaboración de un manual de normas de uso tanto internas, aplicables para todo el personal que trabaje en FUNDARTE, como externas para usuarios, espectadores, artistas que utilicen nuestras instalaciones y servicio
- Asumir la inspección de los centros, instalaciones y servicios, organizar un Régimen de Control de Calidad de los mismos y proponer métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios, todo ello acorde con lo dispuesto en las disposiciones normativas que le son de aplicación.
- Liderar programas de implantación de programas de mejora, innovación y cambio a fin de mejorar la calidad de la gestión interna de FUNDARTE.
- Llegar a ofrecer servicios profesionalizados y ágiles en el cumplimiento de los principios de

		Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			

responsabilidad, eficiencia y eficacia, transparencia, coordinación y cooperación.

- Mantener un compromiso sólido para la mejora de la calidad en la gestión de nuestras líneas estratégicas.
- Prestar unos servicios competitivos y profesionales que reviertan en una mejora de la satisfacción de los usuarios.
- Responder a las solicitudes y demandas solicitadas por el público y usuarios en un plazo máximo de 72 horas. Promover el seguimiento y consulta informatizada de las demandas y quejas recibidas.
- Aplicar análisis trimestrales y evaluaciones sobre las normas, programas, planes y políticas de FUNDARTE.
- Ofrecer una oferta de calidad en nuestras programaciones y servicios, que aseguren la confianza del público en cuanto a la fiabilidad, capacidad técnica, diligencias y seguridad en el desarrollo de nuestras actividades.
- Establecer marcas de responsabilidad para todos los trabajadores de FUNDARTE que garanticen el buen funcionamiento de su actividad y el compromiso personalizado de su cargo y actividad.
- Instalación de puntos claros de atención al público y especializar a personal específico para estas funciones.



2.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Compromiso en realizar un análisis profundo estratégico de la situación actual de los servicios ofrecidos, con informe sobre los puntos fuertes y oportunidades de mejora. Establecimiento metodológico de "indicadores de gestión" que ofrezcan una situación exacta de la prestación de los servicios y la evaluación periódica de los mismos, atendiendo a esta fragmentación de nuestra estructura:

- Indicadores que expresen el uso de los recursos necesarios para prestar los servicios ofrecidos, sus costes asociados y las fuentes de financiación.
- Indicadores que analicen el modelo organizativo y de gestión, así como los recursos humanos de nuestra estructura y de nuestras actividades.
- Indicadores relacionados con el uso que hacen de nuestras actividades y espacios los usuarios y espectadores.
- Indicadores sobre la potencialidad futura de los mismos.
- Indicadores sobre los sistemas de comunicación establecidos entre nuestra organización y los usuarios (sistemas de quejas, sugerencias, aportaciones...) y mejora de los mismos.
- Indicadores sobre la situación de los edificios gestionados por FUNDARTE, de su nivel estructural, mantenimientos de equipos que permitan una actualización, puesta a punto y mejora de los espacios, maquinaria e instalaciones de todos los edificios.
- Indicadores sobre la formación de los recursos humanos, y su incorporación a las nuevas tecnologías, distribución organizativa de actividad, eficacia y eficiencia de los mismos.
- Indicadores relacionados con la consecución de los objetivos finales de las programaciones así como la cualidad y calidad de los mismos.

3.- SISTEMAS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

- FUNDARTE pone a disposición de los usuarios un sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias a través del cual pueden ejercer el derecho a presentar sugerencias relacionadas con los servicios ofrecidos y reclamaciones por cualquier tipo de anomalía o incidencia en el funcionamiento de los mismos, como reflejo de una política de organización enfocada al usuario.
- FUNDARTE adquiere un compromiso real con la gestión eficiente y objetiva de las quejas y sugerencia.
- FUNDARTE establece principios de responsabilidad y autoridad donde se marcan las responsabilidades, funciones y compromisos de todo el personal con la investigación y análisis de cualquier deficiencia o anomalía que afecte a usuarios, y con la resolución efectiva de las mismas. Estableciendo canales de resolución interna y externa claros y precisos.

	Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			

CANALES DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

De forma presencial:

- *Taquilla del Teatro Villamarta, y taquillas de aquellos espacios donde se realizan actividades. Documentos legales de reclamaciones a disposición de usuarios.
- * Oficina de Comunicación de Fundarte, sito en Teatro Villamarta.
- * Oficina de Secretaria de Dirección de Fundarte, sito en Teatro Villamarta.

De forma telemática:

- * Pagina web del teatro Villamarta (www. Teatro Villamarta .es)
- * Web municipal de Ayuntamiento de Jerez
- *Por correo electrónico (taquilla@teatrovillamarta.es)

De forma telefónica:

- * Taquilla Teatro Villamarta – 956 14 96 86
- * Secretaria Fundarte- 956 14 96 87

De forma escrita:

- *Fundarte – Plaza Romero Martínez s/n – 11 402 Jerez de la Frontera
- *Domicilio Legal Fundación – C/ Consistorio s/n- 11 403 Jerez de la Frontera"

Con los votos a favor de la Presidenta, D^a M^a Carmen Sánchez Díaz, del Vicepresidente, D. Francisco Camas Sánchez y de los Vocales, D^a Laura Álvarez Cabrera, D^a Ana Fernández de Cosa y D. Mario F. Rosado Armario y con la abstención de D. Antonio Montero Suarez y D. José Galvín Eugenio, se acuerda por mayoría aprobar la transcrita "Carta de Servicios de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez".

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta, en Jerez de la Frontera, con la salvedad a los efectos del art. 11.3 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.



Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

M^a Carmen Sánchez Díaz

M^a del Milagro Pérez Pérez

	Código Cifrado de Verificación: 1B12Q8G1J0N0KC8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Milagro Pérez Pérez, Secretaria de FUNDARTE	FECHA	02/10/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Presidenta de FUNDARTE	FECHA	08/10/2018
 1B12Q8G1J0N0KC8			